

Índice General

	<i>Página</i>
ABREVIATURAS.....	19
PRÓLOGO	21
CAPÍTULO I	
MARCO NORMATIVO Y ASPECTOS GENERALES DE LA PROMULGACIÓN DEL RD 203/2021 EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: CARÁCTER BÁSICO, PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES	27
I. Planteamiento general.....	28
II. Marco legal de referencia. La LPAC y la LRJSP	29
1. <i>La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común ..</i>	30
1.1. <i>Ámbito de aplicación y finalidad de la Ley</i>	30
1.2. <i>La regulación de carácter básico en la LPAC</i>	31
2. <i>La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público</i>	34
2.1. <i>Ámbito de aplicación y finalidad de la LRJSP</i>	34
2.2. <i>La regulación de carácter básico en la Ley</i>	36
III. Principales consecuencias de la promulgación del RAF-ME en el desarrollo de la Administración Digital	38
1. <i>Planteamiento inicial</i>	38
2. <i>Carácter básico y alcance de la norma</i>	41
3. <i>El impacto de los principios generales regulados en el Reglamento</i>	43
3.1. <i>Objetivos de la norma</i>	43

	<i><u>Página</u></i>
3.2. Los principios enunciados en el Reglamento	44
4. <i>El régimen jurídico de los derechos y obligaciones</i>	48
4.1. Derecho a la utilización de medios electrónicos por personas no obligadas y asistencia. La deficiente regulación del derecho a la asistencia.	48
4.2. La obligación de relación electrónica. Una polémica cuestión establecida en la Disposición Adicional Primera	50
5. <i>El régimen jurídico de los canales de asistencia</i>	51
5.1. Presencial. La asistencia en oficinas de asistencia en materia de registros	52
5.2. Portales de internet y sedes electrónicas.	54
5.3. Redes sociales	55
5.4. Telefónico.	55
5.5. Correo electrónico	55
5.6. Cualquier otro canal que pueda establecerse de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 39/2015	55
IV. Otras normas reglamentarias de carácter básico. Los Reales Decretos 4/2010, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad y 311/2022, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad. Breve reseña.	56
V. Análisis de la jurisprudencia relativa a derechos y obligación de relación electrónica	57
1. <i>La obligación de relación electrónica a colectivos de personas físicas debe realizarse necesariamente por norma reglamentaria y tener la suficiente motivación. La STS 635/2021, de 6 de mayo</i>	<i>57</i>
2. <i>La necesaria justificación de los motivos del establecimiento de la obligación y la determinación de un colectivo de personas físicas concreto o determinado. La STS 953/2023</i>	<i>61</i>
3. <i>El derecho a no presentar datos y documentos, principio de sólo una vez, regulado en el artículo 53.1.d) en conexión con el artículo 28 de la LPAC. La STS 118/2023, de 12 de enero .</i>	<i>64</i>

CAPÍTULO II

EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS 69**I. Régimen reglamentario de los portales web, puntos de acceso general y sedes electrónicas 70****1. Marco legal de referencia 70****2. Desarrollo reglamentario 72****2.1. Procedimiento de creación y supresión de sedes electrónicas y de portales de internet en el ámbito estatal 72****2.2. Punto de Acceso General electrónico 73****2.3. Carpeta ciudadana del sector público estatal 73****2.4. Contenido y servicios de las sedes electrónicas con carácter básico 74****2.5. La regulación reglamentaria de la responsabilidad administrativa 76****II. Régimen jurídico de los Registros Electrónicos y de las Oficinas de asistencia en materia de registros 78****1. Conceptos previos 78****2. Marco legal de referencia 80****2.1. La integración de la aplicación de registro electrónico (y de los documentos registrados en las oficinas de asistencia) en el libro de llevanza del registro. ... 80****2.2. El cómputo de plazos con eficacia de registro de entrada en la presentación on line sede-registro electrónico 81****2.3. Características legales del recibo de presentación. ... 85****2.4. Las oficinas de asistencia en materia de registros. La presentación presencial de escritos, solicitudes y documentos y su transformación a formato electrónico para iniciar el e-procedimiento 86****2.5. Los funcionarios habilitados para asistir el inicio presencial del e-procedimiento 88**

2.6.	La interconexión de los registros mediante la plataforma GEISER/ORVE de la Administración General del Estado	89
3.	<i>El desarrollo reglamentario del funcionamiento de las oficinas de asistencia en materia de registros en el ámbito de la Administración General del Estado</i>	90
3.1.	Las oficinas de asistencia en materia de registros ...	90
3.2.	Los funcionarios habilitados. Registro e identificación y firma en nombre de personas interesadas	92
III.	El desarrollo reglamentario de la subsanación	94
IV.	La actuación administrativa automatizada en el Reglamento	95
1.	<i>Concepto y significado</i>	95
2.	<i>Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada</i>	97
3.	<i>La regulación de la actuación administrativa automatizada en el Reglamento</i>	98
V.	Análisis de la jurisprudencia relativa a responsabilidad y subsanación	99
1.	<i>Responsabilidad administrativa en la Administración Digital. La STSJ de Canarias 70/2007, de 25 de enero</i>	99
2.	<i>La interpretación jurisprudencial de la subsanación regulada en la LPAC y en el RAFME. La STS 954/2021, de 1 de julio</i>	102

CAPÍTULO III

	RÉGIMEN REGLAMENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	109
I.	El régimen legal de la identificación y firma electrónicas .	110
1.	<i>La distinción entre identificación y autenticación electrónicas</i>	110
2.	<i>Las clases de firma electrónica en la legislación española</i> . . .	111
3.	<i>La regulación en el RAFME. Política de firma electrónica y certificados en el ámbito estatal</i>	114
4.	<i>El desarrollo reglamentario de los sistemas basados en código seguro de verificación</i>	115

	<i><u>Página</u></i>
5. <i>Certificados de empleado público con número de identificación profesional</i>	116
6. <i>Atributos mínimos de los certificados de firma para la identificación de personas interesadas. El olvido de la posibilidad de utilizar para su expedición «pseudónimos»</i>	116
7. <i>Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación</i>	117
II. El régimen de la representación y los registros de apoderamientos	118
1. <i>La representación y el registro electrónico de apoderamientos en la LPAC</i>	118
1.1. Registro electrónico de apoderamientos	118
1.2. Obligatoria interoperabilidad de los registros electrónicos de apoderamientos	119
1.3. El contenido de los asientos del archivo	120
1.4. Los poderes inscribibles en el registro de apoderamientos	120
1.5. El otorgamiento de poder apud acta y la presunción de representación de determinados colectivos de personas físicas o jurídicas	122
1.6. La validez de los poderes de representación y su revocación	123
2. <i>El régimen de representación y los registros de apoderamientos en el RAFME</i>	124
III. El régimen reglamentario de las comunicaciones y notificaciones electrónicas	125
1. <i>Conceptos</i>	125
2. <i>Marco legal</i>	126
2.1. Cuestiones generales	126
2.2. Los requisitos técnico-legales del sistema de notificación	130
2.3. Reglas temporales sobre el momento en que se entiende practicada la notificación. Eficacia	131
2.4. Sistemas complementarios o auxiliares de aviso de depósito de notificaciones electrónicas	132

	<i><u>Página</u></i>
2.5. La puesta a disposición electrónica de las notificaciones que deban practicarse en papel.	134
3. <i>Actos y actuaciones sujetas a comunicación según el RAFME</i>	134
4. <i>Sistemas para notificar. El intento del RAFME por centralizar las notificaciones en la Dirección Electrónica Habilitada Única</i>	135
5. <i>El aviso en papel a los sujetos obligados a la tramitación electrónica ante la falta de datos de contacto electrónicos</i>	137
6. <i>Ampliación de plazo por errores en el funcionamiento del sistema de notificación</i>	138
IV. El régimen reglamentario del expediente, de documentos electrónicos y copias.	138
1. <i>Marco legal de referencia</i>	138
1.1. Regulación general del expediente electrónico	138
1.2. El gestor de expedientes	140
1.3. Validez y eficacia de las copias	140
2. <i>Desarrollo reglamentario en el RAFME</i>	147
2.1. Órganos competentes para la emisión de copias auténticas	147
2.2. Valor jurídico de las copias de documentos aportados por las personas interesadas	148
2.3. La concreción práctica del ejercicio del derecho de acceso al expediente y obtención de copias	148
2.4. La conservación y destrucción de documentos	149
V. La regulación reglamentaria del archivo electrónico	150
1. <i>Marco legal de referencia</i>	150
1.1. La regulación del archivo electrónico, en su dimensión interna, en la LRJSP	150
1.2. La regulación del archivo electrónico, en su dimensión externa, en la LPAC	151
2. <i>Desarrollo reglamentario</i>	152
VI. Análisis de la jurisprudencia más relevante en materia de expediente, identificación y firma, y notificación electrónica	154

	<i><u>Página</u></i>
1. <i>El concepto jurisprudencial de expediente electrónico. La STS 680/2021, de 13 de mayo</i>	154
2. <i>Procedimientos administrativos en redes internas y ausencia de firma electrónica. La STSJ de Murcia 122/2020, de 6 de marzo</i>	156
3. <i>La posibilidad de subsanar la firma electrónica en el inicio de procedimientos (ante programas informáticos cuya información pueda generar errores). La STS 762/2021, de 31 de mayo</i>	161
4. <i>El necesario funcionamiento adecuado de los programas informáticos y/o gestores de expedientes. La subsanación en procedimientos electrónicos no finalizados. La STS 309/2022, de 10 de marzo</i>	164
5. <i>La notificación electrónica no puede realizarse válidamente por correo electrónico. La Resolución 26/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Resolución 071/2024, de 12 de abril, del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi</i>	166
6. <i>La notificación electrónica no es un privilegio de la Administración que pueda utilizar o no según su libre elección. La SAN de 9 de febrero de 2024</i>	169
7. <i>La problemática del deficiente aviso por correo electrónico o SMS del depósito de la notificación electrónica. La STSJ de Cataluña 579/2018, de 15 de junio</i>	172
8. <i>La notificación electrónica que no cumple los requisitos legales y normativos vulnera el artículo 24 de la CE. La STC 147/2022, de 29 de noviembre</i>	175
9. <i>Transparencia, protección de datos y CSV</i>	176

CAPÍTULO IV

RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. PLATAFORMAS, INTEROPERABILIDAD Y REUTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA .	179
I. Las relaciones interadministrativas por medios electrónicos en el Reglamento	180

	<i><u>Página</u></i>
1. <i>Relaciones interadministrativas e intersubjetivas por medios electrónicos</i>	180
2. <i>Sistema de interconexión de registros</i>	180
3. <i>Las transmisiones de datos y la remisión electrónica de expedientes entre Administraciones</i>	182
4. <i>La puesta a disposición de expedientes</i>	184
II. Los procedimientos de comunicación entre las Administraciones	185
III. La fórmula de adhesión a las aplicaciones y plataformas de la Administración General del Estado por CCAA y EELL	186
1. <i>Planteamiento inicial</i>	186
2. <i>La adhesión a las plataformas de la Administración General del Estado por parte de CCAA y AALL</i>	186
3. <i>La adhesión a sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas</i>	188
4. <i>La adhesión a la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.</i>	189
IV. El funcionamiento de las plataformas de intermediación de datos	190
V. Los mecanismos de reutilización y transferencia de tecnología, sistemas y aplicaciones.	191
1. <i>La base legal de la transferencia y reutilización de tecnología</i>	191
2. <i>La regulación reglamentaria de la reutilización y transferencia de tecnología.</i>	192
VI. Otras cuestiones relacionadas con la adhesión a sistemas y plataformas de la AGE. Entidades de derecho privado y órganos constitucionales	194
1. <i>La adhesión de las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado en el ejercicio de potestades administrativas a las sedes electrónicas y sedes electrónicas asociadas y sistema de firma y notificaciones electrónicas aplicables</i>	194

	<u>Página</u>
2. <i>La adhesión de los órganos constitucionales al uso de las plataformas, registros o servicios electrónicos de la Administración General del Estado</i>	195
VII. Análisis de la STC 55/2018, de 24 de mayo, relativa a la interpretación de la DA 2.^a de la LPAC. La adhesión (obligatoria) a plataformas de la AGE	196
 CAPÍTULO V	
EL DESARROLLO REGLAMENTARIO EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES. LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	201
I. Las necesidades de adaptación normativa de la Administración Digital en cada Administración local	201
II. La competencia en materia de Administración Digital en la legislación de régimen local española	202
iii. El proceso de elaboración de la normativa reglamentaria local de Administración Digital	204
1. <i>La Ordenanza local de Administración Digital</i>	204
2. <i>La aprobación de normas reglamentarias locales con carácter general</i>	205
2.1. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria....	205
2.2. La participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de reglamentos	206
2.3. La publicidad oficial de las normas reglamentarias ..	206
2.4. La regulación del procedimiento de elaboración de reglamentos locales de la LRBRL.....	206
3. <i>Estructura y contenidos básicos de la Ordenanza Local de Administración Digital</i>	207
3.1. Exposición de motivos.....	207
3.2. Título I. Disposiciones generales	208
3.3. Título II. Sede electrónica y portal web	208
3.4. Título III. Registros	209
3.5. Título IV. Gestión documental electrónica.....	209
3.6. Título V. Expediente electrónico	209

	<i><u>Página</u></i>
3.7. Título VI. Comunicaciones, notificaciones y otros sistemas de relación por medios electrónicos	210
3.8. Título VII. Identificación, autenticación y firma electrónica	210
3.9. Título VIII. Régimen de la actuación administrativa automatizada	211
3.10. Título IX. Archivo electrónico	211
3.11. Título X. Reutilización, transferencia de tecnología y adhesión a plataformas de Administración Digital . . .	211
3.12. Disposiciones finales, transitorias o anexos	212
IV. Reflexión final relativa al desarrollo reglamentario	212
BIBLIOGRAFÍA	213